



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 356-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 19 de noviembre de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 386-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe Legal N° 101-2020-MDSJB/GAJ, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 503-2020-MDSJB-GIDUR/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción.

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 386-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda su Aprobación con Acto Resolutivo la ampliación de plazo de ejecución N° 01, Adicional N° 01, mayores metrados N° 01 y deductivo vinculante N° 01, del proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - IV ETAPA, por el monto total de S/. 237,829.69 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 101-2020-MDSJB/GAJ, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda procedente la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 01, Adicional N° 01, mayores metrados N° 01 y deductivo vinculante N° 01, del proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - IV ETAPA, por el monto total de S/. 137,829.69 soles, la ampliación de plazo será por cuarenta y cinco (45) días calendario, y sugiere que la ampliación de plazo (45 días), se compute luego de la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 503-2020-MDSJB-GIDUR/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, indica que viene alterando la Ruta Crítica y por tanto se declare procedente la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por cuarenta y cinco días, el adicional de obra N° 01, mayores metrados N° 01 y deductivo vinculante N° 01 por el monto de S/. 137,829.69 soles del proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - IV ETAPA;

Que, sobre el particular, el numeral 5) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, establece que: En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará, la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, para el caso concreto específicamente la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A aprobado por Resolución de Alcaldía 274-2016-MDSJB/AYAC, ha previsto las condiciones que deben concurrir para dicho efecto, estipuladas en el numeral 24.9 (Sobre las modificaciones del presupuesto de la obra) artículo 24° del Capítulo II, Título II. El hecho causante de la materia, según el rubro ANÁLISIS del INFORME N° 172-MDSJB/GM-SGSLO, emitido por el Subgerente de Supervisión de Liquidación de Obras -Ing. Luitzen Ayala Obregón, recomienda la ampliación del adicional de obra N° 01, por cuarenta y cinco días calendarios, el adicional de obra N° 01, mayores metrados N° 01, y deductivos vinculantes N° 01, por el monto de S/. 137,829.69 soles del proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - IV ETAPA, estando a la afectación de la ruta crítica, con la finalidad de culminar la ejecución de la obra.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01, por cuarenta y cinco (45) días calendarios, Adicional N° 01, mayores metrados N° 01, y deductivos vinculantes N° 01 por el monto de S/. 137,829.69 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 69/100 SOLES), del proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - IV ETAPA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la ampliación de plazo (45 días calendarios), se compute luego de la emisión de este acto resolutorio correspondiente.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
[Signature]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

